

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.419)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Julia Bonifacio, Rodrigo López Molina, María Eugenia Schumuck, Alejandro Rosselló y Lorena Gimenez Belegni, mediante el cual crea el programa cine móvil.

Se fundamenta que: “Visto: La necesidad de generar políticas culturales que lleguen a toda la población.

Considerando: Que el cine es cultura popular, arte y espectáculo, es una fuente riquísima de información y de cultura que permite entrar en el conocimiento y estudio de nuestra sociedad y en el de otras realidades culturales no tan cercanas.

Que, es propicio reconocer el arte como un dispositivo de construcción ciudadana.

Que, el acceso a diversas manifestaciones culturales es un derecho de la sociedad toda.

Que son muchos los beneficios asociados a ver películas:

- Nos revitaliza: sirve como una herramienta de desconexión de la realidad, relaja y permite conceder un descanso mental.
- Nos expone a nuestros miedos: hace que nos enfrentemos a nuestros miedos, exponiendo diferentes sensaciones y permitiendo así, ser más conscientes de éstas.
- Ayuda a enfocar nuestros problemas: logra que mediante la identificación con los diferentes personajes o circunstancias aparezca un sentimiento de empatía y, de esta manera, aprender sobre el proceso de toma de decisiones.
- Nos relaja: disminuye los niveles de ansiedad y estrés, como así también, de todos aquellos problemas o situaciones que nos preocupan.
- Nos motivan a lograr algún objetivo, por la fuerza de sus personajes, por la música, la historia, las escenas, su guión, etc.
- Nos hace reír: las películas son una de las mayores fuentes de “carcajadas”, considerando a la risa como fuente de salud física y mental.
- Nos hace llorar: genera emociones negativas como la tristeza, la angustia o la frustración a partir de historias donde nuestras emociones afloran al máximo.
- Nos ayuda a replantear nuestras actividades negativas: al sentirnos identificados con el personaje, nos metemos en su piel y vivimos su evolución a lo largo de la historia.
- Desarrolla nuestra creatividad: nos aportan visiones muy diferentes de nuestra realidad y de nuestros esquemas mentales que nos ayudan a enriquecernos intelectualmente, a ser más flexibles o a ganar en perspectiva y en imaginación.
- Aumenta y mejora nuestras relaciones: ver una película tiene un valor social y afectivo que siempre nos reporta beneficios.
- Nos provoca una intensa reflexión sobre cuestiones vitales, espirituales e existenciales gracias a un formato audiovisual que nos permite crear escenarios imaginarios, históricos o documentados. Una reflexión aumenta nuestro pensamiento crítico al replantearnos actitudes personales.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el “Programa Cine Móvil” con el propósito de difundir la producción cinematográfica en aquellos barrios que no cuentan con salas de cine y, además, no poseen los recursos económicos para acceder a éstas.

Art. 2º.- Siendo los objetivos del presente programa:

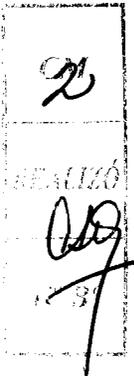
- Organizar circuitos de Cine Móvil en todos los barrios de la ciudad de Rosario.
- Proyectar películas de manera gratuita.
- Reproducir películas tanto para niños como para adultos, debido a que constituyen una fuente de distracción y de integración cultural.

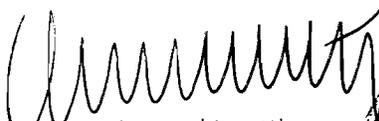
Art. 3º.- El Cine Móvil se llevará a cabo mediante visitas a los diferentes barrios de la ciudad de Rosario, conforme una planificación de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario; además, se programarán las películas que se transmitirán, teniendo que en cuenta que deberán ser tanto para niños como para adultos.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario.

Art. 5º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, la realización de la presente mediante las reparticiones que considere convenientes y pertinentes a efectos de lograr su cumplimiento.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 27 de Agosto de 2015.-



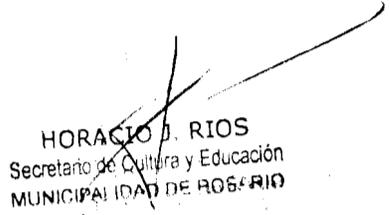

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

///sario, 03 de septiembre de 2015.

**CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y
DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.**


HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario